

**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074 - 2015/MDCH**

Chaclacayo, 30 de Enero del 2015

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:** La Carta de fecha 30 de enero del 2015 remitida y presentada por el señor Abraham Tadeo Ponce Barraza, ante la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 006 – 2015 / MDCH de fecha 01 de enero del 2015, se designó al CPC Abraham Tadeo Ponce Barraza, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, mediante el documento de visto el CPC Abraham Tadeo Ponce Barraza, presenta su Renuncia al cargo que se le confiaría mediante la Resolución de Alcaldía N° 006 – 2015 – MDCH, mencionada en el considerando precedente;

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y estando a las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

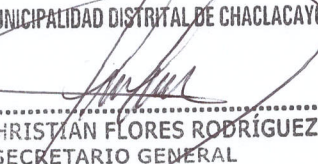
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia del CPC Abraham Tadeo Ponce Barraza al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, siendo su último día de labores el 31 de enero del 2015, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad de este Distrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con publicar en el portal Institucional la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación y distribución de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Abog. CHRISTIAN FLORES RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE